Asunción, 24 de mayo del 2018.

**Contratación Directa Plurianual PAC Nº 27 – ID N° 347.301**

**"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS"**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

---

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 163/2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017".* Asimismo, la providencia del Titular de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) designando funcionarias en fecha 09 de mayo del 2017.

- Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn.
- CP. Leticia Burgos Diaz.

Las integrantes del comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificado por el Decreto Nº 3719/15.

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado por el Decreto Nº 3719/15, como así también las cláusulas de la carta de invitación de la contratación directa.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

**ANTECEDENTES:**

Una vez recibida la oferta proveniente de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guarda relación con esta Contratación Directa, convocada para la "Adquisición de Periódicos" – PAC Nº 27 – ID: 347-301- Plurianual surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 101 de fecha 27 de febrero de 2018 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".***
- Memorando DGA/DL/DS N° 02/18 de fecha 05/02/2018 donde se solicita la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones la "Adquisición de Periódicos".
- Memorando DOC/DC N° 04 de fecha 09 de marzo de 2018, por el cual se solicitan las especificaciones técnicas a la Dirección de Comunicación Estratégica.
- Memorando DC N° 03 de fecha 12 de marzo de 2018, por el cual se remiten las especificaciones técnicas solicitadas.
- Memorando DOC/DC Nº 017 de fecha 15 de marzo de 2018 por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000078/18, por G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).
- Memorando DGA/DOC/DC de fecha 3 de abril de 2018 por el cual se comunica el inicio del llamado para la" Adquisición de Periódicos.
- CGR/DICTAMEN DOC Nº 34/18 de fecha 3 de abril de 2018, de justificación de Contrato Abierto _ PAC Nº 27/18.
- La comunicación a la DNCP se realizó por nota de fecha 03 de abril de 2018, generando el Expediente. N° 307.944.
- Nota DNCP/DNC/Nº 6.189/2018 del 06 de abril del 2018, primera retención.
- Nota CGR/DOC Nº 65/2018 de fecha 12 de abril del 2018 – Contestación Nota DNCP/DNC Nº 6.189/18.
- Nota DNCP/DNC/Nº 6.996/2018 donde se informa la difusión de la contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con observaciones y/o recomendaciones.
- Recibo de la invitación N°1, por parte de las empresas invitadas.
- Las empresas invitadas fueron: Editorial de Negocios S.A (5 DIAS), Diario Express, Gráfica y Editorial Inter sudamericana S.A (Grupo La Nación), Distribuidor Yoyo Gavilán SRL, y Distribuidor Vidal Galeano Gutiérrez.

218

- Acta de prórroga de fecha 26 de abril del 2018, donde consta que no se ha presentado oferta alguna.
- Adenda N° 1 de fecha 26 de abril del 2018, que se refiere a la Prórroga.
- Recibo de la Adenda Nº 1 de Prórroga, por las empresas a quienes fueron remitidas las invitaciones.
- Acta de apertura ofertas, de fecha 08 de mayo de 2018, donde consta que han presentado oferta las empresas: Diario Express y Editorial de Negocios S.A (5 DIAS).
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es: POR LOTE.
- La formalización de la adjudicación con la empresa que resulte adjudicada, se realizará mediante Orden de Compra/Servicios.

## EVALUACION

**PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.**

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo E "Documentos de la Oferta", de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3719/15 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",.

Asimismo, lo establecido en el punto 1) del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 y modificado por el Decreto Nº 3719/15, se procede a realizar el análisis de la oferta obteniendo el siguiente resultado:

| DOCUMENTOS DE LA OFERTA | DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird C. | EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]* | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización | **N/A** | **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | **N/A** | **CUMPLE** |

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"...,* se ha cotejado que cada uno de los oferentes haya presentado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo siguiente:

| **Empresa** | **Responsables** | **Observación** |
|---|---|---|
| Diario Express | Sr. Alfredo Lird – C.I.: N° 786.584 | Propietario |
| Editorial de Negocios SA ( 5 días) | Enrique Rafael Rodríguez Duarte - C.I. N°: 362.156. | Director |
| | Claudia Rosa María Duarte - C.I. N°: 2.499.098. | Síndico Titular |

Asimismo, se ha cotejado si los oferentes o sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los Representantes de las empresas: Diario Express de Alfredo Lird, y Editorial de Negocios SA (5 días), actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.
Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros de la Dirección o Administración de la Sociedad.

Seguidamente, se procede a continuar con la evaluación económica de las empresas que cumplen con todos los requisitos de carácter sustancial y por lo tanto están calificadas para pasar a la mencionada etapa de análisis.

Según lo verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), las empresas seleccionadas se encuentran habilitadas, por lo tanto no están impedidas para contratar con el Estado.

**SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere.**

**SEGUNDA FASE**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Se procede a verificar si la planilla de oferta presentada por las firmas oferentes precisa de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata que los datos consignados en la misma, son correctos; por tanto; No registra, correcciones aritméticas. A continuación se detallan los precios totales ofertados, ya que el sistema de adjudicación es por Lotes.

**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS POR LOTES, SEGÚN PROPUESTA DE OFERTAS PRESENTADAS.**

| LOTE N° 1 | | | | | | | DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird C. | Porcentaje % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° de Orden | Descripción | N° de Lote | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario(IVA incluido) | |
| 1 | Provisión de Diario **"La Nación"** de Lunes a Domingo. | 1 | Paraguay | Unidad | Ejemplar | 1 | 7.500. | **84%** |
| **Precio Referencial** | | | | | | | **4.072** | |

| | |
|---|---|
| **Monto mínimo** | **G. 20.000.000.-** |
| **Monto máximo** | **G. 40.000.000.-** |

| LOTE N° 2 | | | | | | | EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A | Porcentaje % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° de Orden | Descripción | N° de Lote | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario(IVA incluido) | |
| 1 | Provisión de Diario **"5 DÍAS"** de Lunes a Viernes. | 2 | Paraguay | Unidad | Ejemplar | 1 | 10.000. | **36.4%** |
| **Precio Referencial** | | | | | | | **7.333** | |

| | |
|---|---|
| **Monto mínimo** | **G. 20.000.000.-** |
| **Monto máximo** | **G. 40.000.000.-** |

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación que dice: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por del referencial preparado por la convocante y difundido en el llamado a contratación"*, se concluye que el precio ofertado por las empresas **DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird C**. y **EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A ,** no se encuentran dentro de los límites establecidos, por lo que se solicita el desglose de precios.

215

**TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.**

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se procede a analizar los documentos de carácter formal de las ofertas, conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación - **Anexo E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**, y en el artículo 61°- Método de Evaluación, establecido en el Decreto N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, de lo que resulta lo siguiente:

| **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.** | **DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird** |
|---|---|
| a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | **CUMPLE** |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | **CUMPLE** |
| c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. | **CUMPLE** |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | **CUMPLE** |
| **Otros documentos.** | |
| a) Contratos y/o facturas, referentes a los años 2016 y 2017 (dependiendo del Lote que oferten), que deberán acreditar su experiencia, donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto máximo del presente llamado. Deberá ser un contrato y/o factura, como mínimo por cada año hasta completar el porcentaje solicitado. | **NO CUMPLE** |
| b) 2 (dos) Constancias de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron Periódicos, en los años (2016 y 2017), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos. | **NO CUMPLE** |
| c) Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2015 y 2016) | **NO CUMPLE** |
| d) Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad. | **CUMPLE** |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo). | **NO CUMPLE** |

214

| Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas. | EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A |
|---|---|
| a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | **CUMPLE** |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | **CUMPLE** |
| c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. | **CUMPLE** |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | **CUMPLE** |
| e) Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | **CUMPLE** |
| **Otros documentos.** | |
| a) Contratos y/o facturas, referentes a los años 2016 y 2017 (dependiendo del Lote que oferten), que deberán acreditar su experiencia, donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto máximo del presente llamado. Deberá ser un contrato y/o factura, como mínimo por cada año hasta completar el porcentaje solicitado. | **NO CUMPLE** |
| b) 2 (dos) Constancias de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron Periódicos, en los años (2016 y 2017), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos. | **NO CUMPLE** |
| c) Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2015 y 2016) | **CUMPLE** |
| d) Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad. | **NO CUMPLE** |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo). | **NO CUMPLE** |

Conforme a los cuadros que anteceden, se observa que no fueron presentados todos los documentos de carácter formal, solicitados en la Carta de Invitación, por lo que este Comité, en uso de sus atribuciones, ha procedido a solicitarlos, notas mediante, enviada a las empresas: **Diario Express de Alfredo Lird** y **Editorial de Negocios S.A**.

A continuación se detallan las documentaciones requeridas por el Comité a cada empresa, como así también el análisis efectuado a cada una de ellas.

| **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.** | **DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird C.** |
|---|---|
| **Otros documentos.** | |
| a) Contratos y/o facturas, referentes a los años 2016 y 2017 (dependiendo del Lote que oferten), que deberán acreditar su experiencia, donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto máximo del presente llamado. Deberá ser un contrato y/o factura, como mínimo por cada año hasta completar el porcentaje solicitado. | **CUMPLE** |
| b) 2 (dos) Constancias de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron Periódicos, en los años (2016 y 2017), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos. | **CUMPLE** |
| c) Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2015 y 2016) | **CUMPLE** |
| d) Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad. | **N/A** |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo). | **NO PRESENTA** |

La firma **Diario Express de Alfredo Lird**, presenta en tiempo y forma los documentos solicitados como ser copias de Contratos referentes a los años 2016 y 2017, copias de Constancias de Editoriales con referencia a los años 2016 y 2017, copias de Balances 2015 y 2016.

Respecto al desglose presentado para justificar el precio ofertado, la empresa mencionada realiza la siguiente aclaración en referencia al precio cotizado, deduciendo el precio promedio semanal consistente en guaraníes seis mil ochocientos cincuenta y siete (G. 6.857), donde tienen en cuenta el precio tapa y el promedio solicitado, la oferta presentada con el precio de guaraníes siete mil quinientos (G. 7.500) con inclusión del costo por la entrega del periódico a la Institución. Por lo que este Comité considera que el precio ofertado es aceptable y de ejecución posible, por lo que se prosigue con la evaluación de su oferta.

| **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.** | **EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A** |
|---|---|
| **Otros documentos.** | |
| a) Contratos y/o facturas, referentes al año 2016 (dependiendo del Lote que oferten), que deberán acreditar su experiencia, donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto máximo del presente llamado. Deberá ser un contrato y/o factura, como mínimo por cada año hasta completar el porcentaje solicitado. | **CUMPLE** |
| b) 2 (dos) Constancias de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron Periódicos, en los años (2016 y 2017), donde manifiesten su conformidad con los | **CUMPLE** |

212

| | |
|---|---|
| servicios proveídos. | |
| d) Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad. | **CUMPLE** |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo). | **NO PRESENTA** |

En cuanto a la firma **Editorial de Negocios S.A**, presenta en la fecha establecida los documentos requeridos como: copias de facturas del año 2016, copia de Constancia correspondiente a la LCO N° 17/2016 "Adquisición de Periódicos" plurianual, listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios-accionistas de la empresa, con el detalle del cargo y el número de documento de identidad.

En referencia al desglose de precio del lote cotizado, donde, se hace la aclaración que la empresa **Editorial de Negocios S.A**, trabaja única y exclusivamente para la venta de sus diarios por el sistema de suscripciones y tiene un costo total de guaraníes diez mil (G. 10.000) por cada ejemplar (éste costo incluye impresión y pago por distribución). Considerando que el precio ofertado es aceptable y de ejecución posible, por lo que se prosigue con la evaluación de su oferta.

Con relación a la no presentación del Certificado de Origen Nacional, por parte de las empresas, este Comité procede de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, inc d) Margen de Preferencia, por lo que las ofertas no son descalificadas, pero no pueden acogerse al beneficio.

Del cuadro precedente se observa que los oferentes **DIARO EXPRESS de Enrique Lird**, y **EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A, CUMPLEN** con la presentación de los demás documentos de carácter formal solicitados en las bases del llamado, por ello se concluye que cumplen con la experiencia y capacidad legal para ejecutar el contrato de "Adquisiciones de Periódicos".

Por tanto, se concluye que las firmas mencionadas más arriba:

**1)** Cumplen con las condiciones legales estipuladas en las bases del llamado.

***2)*** Tienen la calificación y experiencia necesaria para ejecutar el contrato para la *"Adquisición de Periódicos"*.

Seguidamente se procede a analizar la **Capacidad financiera:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, este deberá presentar copia de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2015 y 2016) y cumplir con los siguientes parámetros:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2015 y 2016)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2015 y 2016).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
   El promedio en los años (2015 y 2016), no deberá ser negativo.

211

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuanto menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

| EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REFERENCIA DEL BALANCE | 2.015 | 2.016 | 2015 | 2016 | Acumulado de los 2 Últimos Años | Índices | |
| ACTIVO CORRIENTE | 3.175.940.361 | 4.781.207.898 | 1,01 | 2,29 | 3,30 | 1,65 | RATIO DE LIQUIDEZ |
| PASIVO CORRIENTE | 3.141.032.192 | 2.089.095.426 | | | | | |
| PASIVO TOTAL | 3.676.995.038 | 2.826.693.916 | 0,41 | 0,33 | 0,75 | 0,37 | ENDEUDAMIENTO |
| ACTIVO TOTAL | 8.884.646.129 | 8.506.690.644 | | | | | |
| UTILIDAD NETA | 1.809.964.167 | 1.202.023.351 | 0,60 | 0,40 | 1,00 | 0,50 | RENTABILIDAD |
| CAPITAL | 3.000.000.000 | 3.000.000.000 | | | | | |

| DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird C. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REFERENCIA DEL BALANCE | 2.015 | 2.016 | 2015 | 2016 | Acumulado de los 2 Últimos Años | Índices | |
| ACTIVO CORRIENTE | 3.006.408.038 | 2.990.960.305 | 5,15 | 5,20 | 10,35 | 5,17 | RATIO DE LIQUIDEZ |
| PASIVO CORRIENTE | 584.195.703 | 574.791.122 | | | | | |
| PASIVO TOTAL | 584.195.703 | 574.791.122 | 0,18 | 0,17 | 0,35 | 0,17 | ENDEUDAMIENTO |
| ACTIVO TOTAL | 3.232.378.617 | 3.443.679.857 | | | | | |
| UTILIDAD NETA | 75.921.393 | 219.910.387 | 0,17 | 0,48 | 0,65 | 0,33 | RENTABILIDAD |
| CAPITAL | 454.948.744 | 454.948.744 | | | | | |

En base al resultado del cálculo de los índices de ratios, el Comité de Evaluación concluye que las empresas oferentes: **DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird C. y EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A., CUMPLEN** con la Capacidad Financiera requerida en la Carta de Invitación. Se deja constancia al respecto que la preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

**<u>Capacidad Técnica:</u> NO APLICA.**

**<u>CUARTA FASE</u>: no se registró.**

**<u>QUINTA FASE:</u> Conclusión y recomendación de adjudicación.**

Considerando las reglamentaciones vigentes que rigen el procedimiento de Contratación Directa, este Comité de Evaluación, trae a colación lo dispuesto en el inciso c) del artículo 34 de la Ley N° 2051/03, que dice ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la***

***naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Finalmente, se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Por las razones expuestas y atendiendo que el llamado se realizó bajo la modalidad de Contratación Directa y por LOTES, se recomienda, lo siguiente:

**1 - ADJUDICAR, el LOTE 1 – "ADQUISICION DE PERIODICOS",** a la empresa **DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird C.,** por un Monto Máximo de G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) y un Monto Mínimo de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).

**2 - ADJUDICAR, el LOTE 2 – "ADQUISICION DE PERIODICOS",** a la empresa **EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.,** por un Monto Máximo de G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) y un Monto Mínimo de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).

Por tanto, conforme al artículo 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Abierto, previa autorización por Resolución C.G.R.

Finalmente, se informa que la formalización de la contratación será a través de Orden de Compra, con vigencia desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2019.

Se anexan Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Burgos.-

C.P. Leticia Burgos
**Dirección Operativa de Contrataciones**

Abg. Elizabeth Schacht
**Dirección Operativa de Contrataciones**